



Agencia Tributaria de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

# **PLAN DE FORMACIÓN 2020**

## **AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**

## ÍNDICE

1 PRESENTACIÓN.....	3
2 OBJETIVOS.....	3
3 LINEAS DE ACTUACIÓN.....	5
4 ACCESO, CONVOCATORIAS Y SOLICITUDES.....	6
5 VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.....	6
6 EVALUACIÓN.....	6
7 CERTIFICACIÓN.....	7
8 DIVULGACIÓN.....	7
9 PROGRAMACIÓN.....	7

## 1. PRESENTACIÓN

La Dirección de la Agencia, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15.3.f) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus funciones la elaboración del plan anual de formación para el personal que preste sus servicios en la misma y su elevación a este Consejo Rector para su aprobación.

El plan de formación de la Agencia, como en años anteriores, se orienta a satisfacer las necesidades de capacitación para el desarrollo competencial de su personal, por ello es de vital importancia identificar los retos y proyectos de actuación encomendados a la Agencia para impulsarlos desde el ámbito formativo. Igualmente, el plan es un instrumento estratégico para el cambio, nos permite transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de sus profesionales para alcanzar una mejor calidad en sus actuaciones.

Este Plan de formación está dirigido al personal directivo, funcionario y laboral que preste servicio en la Agencia. Así mismo, podrá participar en las acciones formativas que en él se contienen, cuando las circunstancias lo aconsejen, el personal de los Registros de la Propiedad a los que se delegan determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en virtud de la Resolución de 19 de diciembre de 2019 del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Para la ejecución del Plan de formación se cuenta con la colaboración tanto del Instituto Andaluz de Administración Pública y la Secretaría General Técnica, conforme a lo establecido en el Contrato de Gestión, como del Instituto de Estudios Fiscales y de los profesionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y personal del ámbito académico especialistas en el área de Derecho Financiero y Tributario.

Adicionalmente, de acuerdo con la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus Instituciones, Agencias Administrativas y de Régimen Especial, la Administración podrá determinar la asistencia obligatoria a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

Ambas circunstancias, por tanto, han llevado a presentar un Plan de Formación con actividades concretas, para desarrollarlo durante el ejercicio 2020. No se trata de un plan cerrado, sino abierto, que podrá satisfacer las demandas puntuales que sobrevengan durante su periodo de vigencia.

## 2. OBJETIVOS

Para esta Agencia los recursos humanos son su mayor activo, de ahí que como objetivo prioritario se encuentre la formación, considerada como una actualización continua del conocimiento para alcanzar la optimización de sus profesionales y conseguir la máxima calidad y eficiencia en la prestación del servicio a los contribuyentes.

El Plan de Formación diseñado para el ejercicio 2020, como en años anteriores, tiene como objetivo incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales de la Agencia, convirtiéndose en el instrumento idóneo para la mejora del desempeño de los puestos de trabajo mediante la elaboración de actividades relacionadas estrechamente a las tareas y funciones de cada puesto de la organización.

A través de la formación conseguimos facilitar el desarrollo de la carrera profesional de su personal, sin olvidar que el desarrollo personal de sus profesionales revierte en una mayor eficiencia y calidad de las tareas encomendadas.

El Plan de Formación para 2020 quiere dar respuestas, por un lado, a las necesidades planteadas por las distintas unidades administrativas, ayudando a la consecución de los objetivos estratégicos recogidos en el contrato de gestión, y por otro, ofrecer a sus profesionales la actualización continua del conocimiento para una mejora del desempeño de los puestos de trabajo y favoreciendo el desarrollo profesional de sus empleados.

Los objetivos que esta Agencia quiere alcanzar con el presente Plan son:

- Dotar al personal de las competencias necesarias para el adecuado desempeño de las tareas adscritas a su puesto de trabajo.
- Fomentar la multifuncionalidad del personal, mediante la programación de actividades formativas dirigidas al desarrollo polivalente de funciones o responsabilidades diversas.
- Vincular las necesidades formativas identificadas con la resolución de carencias para una mejora de la organización.
- El adiestramiento continuo frente a los cambios que puedan surgir en la Administración tributaria.
- Ampliar la oferta de formación basándonos en las nuevas tecnologías, favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral.

El Plan de Formación establece una serie de acciones para la consecución de los objetivos citados:

- Dotar al personal de unos conocimientos jurídicos tributarios imprescindibles en el desarrollo de sus competencias.
- Implantar de forma generalizada la teleformación para facilitar el acceso a los procesos instructivos y mejorar la calidad de los contenidos y cualificación del profesorado.
- Potenciar las jornadas técnicas de trabajo como punto de encuentro para el estudio, análisis y la construcción de soluciones a cuestiones que se planteen como consecuencia de cambios normativos o desarrollos tecnológicos.

Este Plan de formación tiene como objetivo la eficacia y la eficiencia, elementos imprescindibles en la administración de los recursos públicos.

Hay que señalar que la programación contenida en este Plan tiene carácter flexible, autorizándose al Director de la Agencia a la inclusión, modificación o eliminación de acciones de acuerdo con las necesidades y las circunstancias que se vayan apreciando a lo largo del periodo.

La atención de los gastos que corresponde soportar a la Agencia tendrá lugar con cargo a los créditos asignados para este fin en el Presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2020.

### 3. LINEAS DE ACTUACIÓN

El plan recoge cuatro líneas de actuación:

- **Formación de especialización:** Conjunto de acciones formativas cuya finalidad es el conocimiento técnico de los procedimientos desarrollados por las diferentes unidades administrativas, de tal manera que facilite la movilidad entre ellas.
- **Formación de perfeccionamiento:** Conjunto de actividades, tales como conferencias, jornadas, destinadas a la especialización técnica del personal, relacionadas directamente con su puesto de trabajo. Son actividades formativas de corta duración a cubrir necesidades muy específicas.
- **Formación continua:** Se facilitará a través de la Intranet de la Agencia el material de los cursos que en años anteriores se han impartido.

- **Teleformación:** Fomentar la teleformación como nuevo modelo didáctico para la formación continua y el adiestramiento de los profesionales, a través de la Plataforma Corporativa de Teleformación, en coordinación con el Instituto de Andaluz de Administración Pública y la Dirección General de Transformación Digital.

**Cooperación con el Instituto Andaluz de Administración Pública.** El Instituto Andaluz para la Administración Pública contempla en el Plan de Formación para 2020, dentro del apartado Formación de Perfeccionamiento una serie de cursos para el personal de las diferentes Consejerías. Como en años anteriores, se impartirá el curso “Sistema Unificado de Recursos (SUR)”, dentro de la modalidad de teleformación, y como novedad dentro de las necesidades emergentes de formación se va a impartir de manera presencial el curso de “Curso básico de nóminas y seguridad social”.

#### **4. ACCESO, CONVOCATORIAS Y SOLICITUDES**

Semestralmente, a través de la página web de esta Agencia se dará información de los cursos previstos a realizar en ese semestre.

Los cursos se solicitarán a través de la plataforma en el plazo que se establezca en cada convocatoria.

La asignación de plazas se realizará conforme a los criterios que se publiquen en cada convocatoria. Los participantes serán seleccionados por la Dirección de la Agencia, a propuesta de los Gerentes Provinciales y la Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, en función de la adecuación de los perfiles propuestos al curso en cuestión y a la disponibilidad de plazas.

Para la asistencia a los cursos ofertados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, será necesaria la autorización de los Gerentes Provinciales y de la Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 4 de diciembre de 2018 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se delegan competencias en materia de personal publicado en el BOJA de 11 de diciembre de 2018.

Las indemnizaciones por razón de servicio que proceda por la asistencia a cursos del personal adscrito funcionalmente a la Agencia se abonarán con cargo a los créditos del Presupuesto de la misma. Para el abono de dichas indemnizaciones será necesaria adjuntar la correspondiente autorización expresa en el modelo que se habilite.

## **5. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS**

Al finalizar cada acción formativa, se facilitará a los participantes una encuesta de valoración en la que se baremarán los diversos aspectos del curso en relación a las materias impartidas, así como al profesorado.

Esta información, obtenida a través de las encuestas, es importante para orientar a la Dirección, al Departamento de Organización y Gestión de Recursos, y Gerentes Provinciales, en la creación de nuevos cursos que se prevean para futuros planes, ya sea en cuanto a objetivos, contenidos, metodología, condiciones, organización, aplicabilidad a la tarea profesional, al profesorado y a otros aspectos que los participantes consideren oportuno comentar, así como para adoptar las medidas correctoras que proceda.

## **6. EVALUACIÓN**

Se elaborará una memoria donde queden recogidos todos aquellos logros desarrollados e implementados durante el ejercicio, así como las líneas a desarrollar, estimular y potenciar.

## **7. CERTIFICACIÓN**

Los cursos en la modalidad de Teleformación tendrán una evaluación del trabajo realizado por el alumno. La evaluación contemplará la realización de las actividades, la participación, los exámenes de cada unidad y un examen final.

Cada curso está compuesto por unidades que tienen una actividad y un examen, debiendo superar ambas pruebas para continuar con la unidad siguiente.

El sistema de calificación del examen final es:

- 0 a 49 puntos: curso no superado
- 50 a 79 puntos: certificado de asistencia.
- 80 a 100 puntos: certificado de aprovechamiento.

Los cursos de teleformación están incluidos en Plan General de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2020 en la modalidad de Homologado.

## **8. DIVULGACIÓN**

El presente plan de formación se publicará en la página web de la Agencia, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con objeto de lograr una mayor difusión y conocimiento de todo su personal.

Así mismo, se creará un repositorio en la página web de la Agencia dedicado a recopilar toda la información suministrada en los cursos y acciones formativas, así como para facilitar el material necesario a emplear en cada actividad formativa.

## **9. PROGRAMACIÓN**

### **FORMACIÓN APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS:**

Son actividades formativas destinadas a la capacitación del personal de la Agencia. Estos cursos se impartirán en la modalidad teleformación.

Contenidas en el Cuadro I

### **CURSOS PRESENCIALES**

Son actividades destinadas a fortalecer los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las capacidades técnicas del personal de la Agencia.

Contenidas en el cuadro II

### **JORNADAS TÉCNICO-PRÁCTICAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS:**

Son actividades formativas destinadas al estudio de cuestiones técnicas concretas y a profesionales directamente relacionados con la materia. Se impartirán a través de videoconferencia.

Contenidas en el cuadro III.

### **TALLERES TÉCNICO-TRIBUTARIOS:**

Son actividades formativas prácticas destinadas a la aplicación de los conocimientos técnico-tributarios sobre cuestiones concretas y a profesionales directamente relacionados con la materia o no. Se impartirán en modalidad presencial o través de videoconferencia.